



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 ABR 2016

Expte. N° 4.861/15

VISTO estas actuaciones y el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA FUNDACIÓN CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS DEL NORTE ARGENTINO (CISEN) y NATURA COSMÉTICOS S.A.; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes declaran que el Acuerdo tiene en su espíritu y finalidad un contenido esencial de cooperación interinstitucional, basado en el principio de interés mutuo, concurriendo el esfuerzo de los signatarios a la ejecución de acciones de mejora de los logros de aprendizaje, así como del clima y la convivencia, aumento de las actitudes solidarias y el aumento del sentido educativo para toda la comunidad.

QUE a fs. 53 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.231 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 59 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 136/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA FUNDACIÓN CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS DEL NORTE ARGENTINO (CISEN) y NATURA COSMÉTICOS S.A, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.RN VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0377-16



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA FUNDACIÓN CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS DEL NORTE ARGENTINO (CISEN) Y NATURA COSMÉTICOS S.A.

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA** – en adelante el **MINISTERIO** – representado en este acto por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur, D.N.I. N° 22.468.456, con domicilio en Av. Los Incas S/N° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, la **FUNDACIÓN CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO** CUIT N°33-70724137-9 - en adelante **CIPPEC**-con domicilio en Av. Callao N° 25 Piso 1° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Julia Sofía Pomares, D.N.I. N° 24.663.732, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través del **Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte Argentino** dependiente de la Facultad de Humanidades – en adelante **CISEN** – representado en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo Claros y por la Sra. Decana de la Facultad Esp. Lic. Liliana Aída Fortuny y **NATURA COSMÉTICOS S.A.** CUIT N° 3067775729-5 -en adelante **NATURA** - representado en este acto por su Gerente de Sustentabilidad, Sabina Zaffora, D.N.I.N° 23.835.510 y su Gerente Financiero, José Alejandro Tres, DNI N° 27.778.636, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las Partes declaran que el Acuerdo tiene en su espíritu y finalidad un contenido esencial de cooperación interinstitucional, basado en el principio de interés mutuo, concurriendo el esfuerzo de los signatarios a la ejecución de acciones de mejora de los logros de aprendizaje, así como del clima y la convivencia, aumento de las actitudes solidarias y el aumento del sentido educativo para toda la comunidad. Dicho compromiso se llevará a cabo mediante la transformación de escuelas en Comunidades de Aprendizaje según el modelo ideado por el Centro de Investigación en teorías y prácticas superadoras de la desigualdad de la Universidad de Barcelona (CREA-UB) con el objetivo de alcanzar una educación de éxito para todos los niños y jóvenes, que consiga al mismo tiempo eficiencia, equidad y cohesión social.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las Partes, en coordinación, colaboración y consenso, se comprometen a:

Compromisos del MINISTERIO:

